



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN IMF.MN° 2242 /2024.-

Fernando de la Mora, 05 de diciembre de 2024

VISTO: Resolución de Aprobación/acreditación del Supuesto de Excepción del Llamado Intención de Excepción con Difusión Posterior “MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINARIAS”. y. -----

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en su dictamen UOC 05/12/2024, establece las siguientes: a) Por resolución DNCP N.º 492/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCION, EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Publica. b) Que, el jefe de Taller expresa la necesidad de realizar el servicio ya que son flotas que dan servicios en diferentes frentes de trabajos (recolección de residuos, arreglos de calles) que realiza la Municipalidad de Fernando de la Mora específicamente en trabajos pesados que día a día realiza la Institución Municipal, y teniendo en cuenta el cierre del ejercicio donde se suman intensamente los trabajos que realizan las flotes solicitamos con urgencia el servicio referenciado, que si no se realiza el servicio las flotas no podrán realizar los trabajos y esto afectara a los intereses de la población en general. -----

Que, acreditando el supuesto de excepción conforme la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece textualmente cuanto sigue: “Artículo 40.- Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:2. Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. -

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Noviembre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----
Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR la Contratación modalidad Intención de Excepción con Difusión Posterior “MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINARIAS”, que en todos los lotes 1;2;3;4;5;6;7;8;9;10;11;12;13 el mismo será por Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 20.384.615 Máximo: 40.769.230. -----

Art. 2) APROBAR las documentaciones de las bases concursables, PBC. -----

Art. 3) AUTORIZAR la UOC a realizar las diligencias correspondientes para obtener los servicios urgentes mencionados por la Jefatura de Taller. -----

Art. 4) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes. -----

Art. 5) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

